



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 486

VISTO:

El Acuerdo Marco "Nación- Municipio sobre Obras de Saneamiento Básico" suscrito entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Titular del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en relación con el "Programa Agua + Trabajo", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal ha evaluado la necesidad imperiosa de ejecutar programas de infraestructura para el saneamiento y prevención de enfermedades de origen hídrico mediante las obras de ampliación de la red de agua potable y de desagües cloacales.

Que en este marco, conjuntamente con el ENOHSA, la Municipalidad tendrá la oportunidad de facilitar a un amplio sector de la sociedad un servicio que, sin lugar a dudas, mejorará la calidad de vida de los habitantes peronenses.

Teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por lo expuesto:


Horacio R. Denegri
SECRETARIO
M. D. D. U. P. B. PERÓN


Isidora Córdoba
VICEPRESIDENTE 1ª
M. D. D. U. P. B. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 486

ARTÍCULO 1º: Convalidase el "Acuerdo Marco Nación-Municipio sobre Obras de Saneamiento Básico", suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por el Titular del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, en relación con la implementación del "Programa Agua + Trabajo".-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar, en relación con el Acuerdo Marco señalado en el Artículo precedente, los Convenios específicos que requiera el cumplimiento de las finalidades del mismo.-

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Isidoro Córdoba
VIZCARRAL



ANEXO I

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento

2007 - Año de la Seguridad Vial

**ACUERDO MARCO
NACIÓN- MUNICIPIO SOBRE OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO**

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado por el Titular del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, Ing. Edgardo Atilio BORTOLOZZI, con domicilio en calle F. N. Alem N° 622, Piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "la NACIÓN" y el MUNICIPIO DE PRESIDENTE PERÓN, Provincia de Buenos Aires, representada por su Titular Sra. Silvina Mabel RODRIGUEZ, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N° 211, de la localidad de Guernice, en adelante "el MUNICIPIO" y considerando:

Que la NACIÓN, a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, en adelante "el ENOHISA", administra los programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socioeconómicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el ENOHISA, creado por ley 24.583, tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura que derivan de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas comprenden, armonizar, coordinar y promover las estrategias y acciones provinciales y municipales, sean públicas o privadas orientadas a ese objetivo.

Que el MUNICIPIO se encuentra gestionando asistencia para la ejecución de obras de ampliación de la red de agua potable en distintos sectores del Partido antes indicado.

Que es de interés prioritario de las Partes habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor plazo posible, la situación sanitaria de la población mencionada.

Que a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados, el PROGRAMA AGUA TRABAJO, en adelante "el PROGRAMA", es el que mejor se adapta para lograr los mismos.

Por ello, se formaliza el presente Acuerdo Marco, que se registró por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Horacio R. Danegri
SECRETARIO
M. C. D. DE PVE. PERÓN

DE ANTONIO GARCIA FERRER
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPAL DE PVE. PERÓN



PRIMERA: Las Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias a fin de mitigar el riesgo sanitario de la población residente en el Partido de PRESIDENTE PERÓN, Provincia de BUENOS AIRES, que carece del servicio de agua potable por red, a través de la construcción de obras de expansión del servicio, a ejecutarse mediante la acción de Cooperativas de Trabajo constituidas al efecto.

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a cumplimentar los requisitos establecidos por el Reglamento del PROGRAMA; a la entrega de toda la documentación que le solicite oportunamente el ENOESA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

TERCERA: El ENOESA, mediante el PROGRAMA AGUA - TRABAJO asignará los fondos necesarios para concretar las obras requeridas, con aplicación de mano de obra mediante la participación de Cooperativas de Trabajo.

[Firma manuscrita]

CUARTA: Las actividades a que dará lugar el presente Acuerdo Marco deberán ser instrumentadas en Acuerdos Específicos en los que se determinaran los detalles de su ejecución, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, la determinación de la aplicación de los fondos, así como las responsabilidades específicas que le correspondan a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

QUINTA: Los fondos necesarios para el desarrollo de los programas serán aportados por el ENOESA según se establezca en los Acuerdos Específicos a que hace referencia la Causa anterior.

[Firma manuscrita]

SEXTA: El MUNICIPIO declara conocer y aceptar que su inclusión en el PROGRAMA de financiamiento, estará condicionada a la oportuna disponibilidad del presupuesto del Programa y a la entrega de toda la documentación que oportunamente solicite el ENOESA.

SÉPTIMA: Las partes constituyen domicilios, a los efectos del presente Acuerdo, en

RECEIVED
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 BUENOS AIRES
 25/06/69

ES COPIA FIEL
 DE SU ORIGINAL

[Firma]
 Horacio R. Demegri
 SECRETARIO
 M. G. D. DE PFE. VERDE

DR. AGUSTO POLYMEROS
 SECRETARIO GENERAL
 M. G. D. DE PFE. VERDE



Comisión de Planeación Federal, Hacienda Pública y Comercio
Comisión de Obras Públicas
Estado Nacional de Obras, Obras de Infraestructura

2007 - Año de la Seguridad Vial

los arriba indicados, en los que se practicarán las notificaciones que sean de rigor.

Las Partes, previa lectura y ratificación, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Junio de 2007.

ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL

Horacio R. Donaghi
SECRETARIO
M. C. D. DE PTS. PUNEN

25 JUN 07
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO NACIONAL DE OBRAS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA